
INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ

Noviembre 2016 – Abril 2018



Sociedad de Activos Especiales S.A.S.



GOBIERNO DE COLOMBIA

“Sistema de Rendición de Cuentas” SIRCAP

Esta es la ruta de la implementación del Acuerdo de Paz

La Sociedad de Activos Especiales, desarrolla acciones que aportan a la construcción de Paz en Colombia. En este ***Informe de Rendición de Cuentas*** encuentra aquellas que están directamente relacionadas con la implementación del Acuerdo de Paz, adelantadas entre **el 30 de noviembre de 2016 y el 30 de abril de 2018**, sobre siguientes puntos del Acuerdo:



Punto 5.

Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto.

Finalmente, encuentra acciones que, aunque no son obligaciones explícitas del Acuerdo de Paz ni de los decretos reglamentarios, se han realizado en el marco de las competencias con el propósito de contribuir a su implementación.

¿Qué hemos hecho?

La Sociedad de Activos Especiales SAS, en el marco de su competencia ha desarrollado las siguientes acciones:

1.

Acciones que aportan al cumplimiento de compromisos explícitamente enunciados en los

puntos del Acuerdo de Paz o sus decretos reglamentarios

En esta sección encuentra la información sobre las acciones que viene desarrollando esta entidad para dar cumplimiento con los compromisos explícitos del Acuerdo de Paz y sus Decretos reglamentarios. Están desagregados por cada Punto del Acuerdo de Paz al que aportamos, esto es: Punto 5. Acuerdo sobre las víctimas del conflicto.



Punto 5.

Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto.

Punto 5 del Acuerdo

Víctimas

5.1 Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición

Reconocer a las víctimas como ciudadanos con derechos: A través del reconocimiento de que debe existir verdad plena sobre lo ocurrido; del reconocimiento de responsabilidad por parte de todos quienes participaron de manera directa o indirecta en el conflicto y se vieron involucrados de alguna manera en graves violaciones a los derechos humanos y graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario; del principio de satisfacción de los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición, sobre la premisa de no intercambiar impunidades, teniendo en cuenta además los principios básicos de la Jurisdicción Especial para la Paz, entre los que se contempla que “deberá repararse el daño causado y restaurarse cuando sea posible.

Acción 1.

Patrimonio Autónomo

Compromiso que atiende:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Ley 903 de 2017, designase como administrador del patrimonio autónomo a la Sociedad de Activos Especiales (SAE) SAS, en atención a lo anterior se llevan a cabo las siguientes acciones:

1. Se firmó el Decreto 1407 del 24 de agosto de 2017 "Por medio del cual se designa el administrador del patrimonio autónomo previsto en el Decreto Ley 903 de 2017 y se crea la Comisión Transitoria de Verificación de los Bienes y Apoyo al Administrador del Patrimonio Autónomo".
2. Se creó la Gerencia de Proyectos Especiales encargada de la gestión, recepción y monetización del inventario en SAE S.A.S
3. Se avanzó en la constitución de la fiducia para el Patrimonio Autónomo del que trata el Decreto 903 de 2017.

Año	Meta	% Avance
2017	Creación de la Gerencia de Proyectos Especiales	50%
	Constituir fiducia Patrimonio Autónomo	0%
2018	Creación de la Gerencia de Proyectos Especiales	100%
	Constituir fiducia Patrimonio Autónomo	33%



¿Cómo lo hemos hecho?

En atención a las múltiples obligaciones y responsabilidades derivadas de las funciones atribuidas por el Decreto 1407 de 2017 y el convenio interadministrativo 014 de 2017 suscrito entre la SAE S.A.S. y el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, fue necesario determinar dentro de la Estructura de esta sociedad una dependencia que las asuma.

En consecuencia, la Junta Directiva de esta sociedad en la sesión 146 celebrada el 23 de enero de 2018 autorizó la adopción de una unidad de negocio denominada Gerencia de Proyectos Especiales, que atiende, entre otras, esta nueva función y cuya misión es:

“Misión:

Esta Gerencia tendrá como misión el desarrollo de proyectos de negocio diferentes al FRISCO, así como de funciones asignadas a la Sociedad de Activos Especiales SAE-SAS a través de normas legales o reglamentarias o las delegadas de conformidad con la Ley 489 de 1998. Cada proyecto deberá manejarse como un centro de costo y garantizar su sostenibilidad y rentabilidad, teniendo en cuenta la naturaleza de la SAE- SAS.”

Por otro lado, una vez constituida y en operación, la Gerencia de Proyectos Especiales, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en del Decreto 1407 de 2017, inicia el proceso de Licitación Pública No. LP- SAE-01-2018, el cual tiene como objetivo cotar con la Fiduciaria de que trata el Decreto Ley 903 de 2017.



¿Quiénes se han beneficiado?

El Decreto 903 de 2017, en su artículo 3 dispone los siguientes:

“Fondo de Víctimas. Créese un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia que servirá de receptor de todos los bienes y recursos patrimoniales monetizados y no monetizados inventariados. En contrato fiduciario se indicará los términos de administración del mismo, el destino que habrá de dársele al patrimonio a su cargo, y los criterios que deberá tener en cuenta para monetizar los bienes y acciones que reciba. (...). La administración del fondo fiduciario la hará la entidad que defina el Gobierno nacional conforme a la normativa aplicable (...).”

Con el fin de dar cumplimiento a lo anteriormente dispuesto y a lo estipulado en el Decreto 1407 de 2017, la SAE S.A.S ha realizado la apertura de la licitación pública No. LP-SAE-01-2018, con el fin de constituir la citada fiducia y proceder a realizar las acciones de reparación pertinentes de acuerdo a los lineamientos del Gobierno Nacional y la Unidad para las Víctimas.



¿En qué territorios hemos desarrollado la acción?

Sí bien el desarrollo de esta acción ocurre en la ciudad de Bogotá, el impacto de la misma trasciende a todos los departamentos, municipios y veredas.

Acción 2.**Gestión y Recepción de Bienes**

<u>Compromiso que atiende:</u>	<p>En atención a los compromisos de que trata el Decreto 1535 de 2017 se han adelantado acciones como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Gestión de los bienes reportados en el inventario entregado por FARC al Gobierno Nacional, entendiendo gestión como la identificación de los bienes realizada con los enlaces FARC asignados por dicha organización, mediante reuniones en las que se establece la existencia, estado y ubicación de los bienes. 2. Recepción de los bienes entregados voluntariamente por FARC al Gobierno Nacional. <p>En cuanto a la meta esperada para a 30 de abril de 2018, las recepciones realizadas constituyen el 100% de la meta, debido a que el inventario entregado por FARC al Gobierno Nacional, no contiene la información adecuada para proceder de manera inmediata con la recepción de los bienes por lo que, la planeación de nuestra operación depende de la asignación de enlaces FARC; por lo anterior las recepciones se encuentran supeditadas a la información que recopilemos en las reuniones que se adelanten con los mencionados enlaces. Una vez establecida la existencia y disponibilidad del bien para su entrega, se procede a organizar la logística requerida para cada recepción.</p>
---------------------------------------	---

Año	Meta	% Avance
2017	Recepción de oro	11%
2018	Recepción de efectivo (moneda colombiana)	13%
	Recepción de oro	67% de lo reportado en el inventario entregado por FARC.
	Recepción bienes muebles	1% de lo reportado en el inventario entregado por FARC. (no todo es susceptible de vocación reparadora)
	Recepción de divisas (dólares)	100% de lo reportado en el inventario entregado por FARC.
	Recepción de efectivo (moneda colombiana)	17.4% de lo reportado en el inventario entregado por FARC. 99% de lo realmente susceptible de entrega.
	Recepción de semovientes	0.65% de lo reportado en el inventario entregado por FARC.

Recepción infraestructura	1.1% de la cantidad de ítems de infraestructura reportados en el inventario entregado por FARC
Gestión de identificación oro	100%
Gestión identificación semovientes	33.59%
Gestión identificación dólares	100%
Gestión identificación infraestructura	33%
Gestión Inversiones	21.62%
Gestión Bienes Muebles	33.8%
Gestión Georreferenciación bienes inmuebles	13%



¿Cómo lo hemos hecho?

El proceso de recepción comienza con la solicitud de asignación de enlaces FARC tanto de bloque como de frente que se realiza al nivel nacional de FARC, posterior a la asignación de los mencionados enlaces, se realiza reuniones de trabajo el fin de verificar la existencia, estado y ubicación de los bienes reportados en el inventario. Una vez se realizan estas reuniones, los representantes de FARC realizan las acciones para comunicarse con los representantes de este grupo en los diferentes territorios donde se encuentran ubicados los bienes, gestión que no es ágil, en parte por las dificultades de comunicación al interior de la organización FARC, resultantes de su estructura vertical, por la salida de los miembros FARC de los ETCR y por la deserción hacia las disidencias de los miembros que tienen la información de los activos.

Una vez ubicados los bienes y su disponibilidad para la recepción, se procede a implementar la organización logística que cada operación requiera lo cual incluye la identificación de los acompañamientos necesarios por parte de otras entidades según el tipo de activo. Las operaciones usualmente son acompañadas por el Ejército y la Policía Nacional, en caso de tratarse de recepción de semovientes las operaciones son acompañadas además por el ICA. En cuanto a la gestión de inmuebles, las actividades relacionadas con dicha tarea son apoyadas por la Unidad de Restitución de Tierras, la Agencia Nacional de Tierras, Superintendencia de Notariado y Registro, Instituto Geográfico Agustín Codazzi y Parques Nacionales Nacionales de Colombia, quienes de acuerdo con su competencia son destinatarios de algunos predios reportados en el inventario entregado por FARC al Gobierno Nacional, o poseen herramientas requeridas para la identificación y georreferenciación de los inmuebles, así como su caracterización,

Posterior a la recepción de los bienes, se procede a realizar su monetización, proceso que de acuerdo con el tipo de bien puede variar.

Por último, en cumplimiento del Decreto 1407 de 2017, la SAE S.A.S dispuso la capacidad operativa requerida para la recepción de los bienes reportados en el inventario entregado por las FARC-EP en el marco del Decreto Ley 903 de 2017. A partir de lo anterior surgen los tres principales retos del proyecto.

El primer reto está relacionado con la gestión de los enlaces FARC. Para la materialización de la recepción se realizó el compromiso por parte de este grupo de asignar enlaces que conocen la información concerniente al estado y ubicación de los activos para realizar y que los entreguen a la SAE S.A.S. En la práctica esta asignación sólo se ha logrado después de que la Gerencia de

Proyectos Especiales gestiona diferentes reuniones y comunicaciones con la mesa de coordinación nacional de las FARC, la OACP, el CSIVI.

Una vez se realizan estas reuniones los representantes de FARC realizan las acciones para comunicarse con los representantes de este grupo en los diferentes territorios donde se encuentran ubicados los bienes, gestión que no es ágil, en parte por las dificultades de comunicación al interior de la organización FARC, resultantes de su estructura vertical, y por la deserción hacia las disidencias de los miembros que tienen la información de los bienes, lo que ha generado pérdida de la misma.

El segundo reto concierne a la obtención de la información suficiente de la ubicación, estado y disponibilidad de los activos reportados en el inventario, puesto que con la información entregada relaciona los recursos que serán entregados, pero no contiene la información precisa que permita a la SAE S.A.S. conocer su ubicación exacta, estado o situación legal. Adicionalmente en algunos ítems la información suministrada genera confusiones.

Por ejemplo, en el caso de los inmuebles incluidos en el listado se relaciona el nombre dado a este por parte de los miembros FARC, el municipio donde se encuentra ubicado, en algunos casos la vereda. Sin embargo, esta información no es suficiente para conocer el estado jurídico de los mismos o variables de ocupación y tenencia. Caso similar ocurre con los semovientes, vehículos y demás bienes, situación que demanda procesos previos de identificación en territorio que implica coordinaciones con enlaces de las FARC y los miembros de la Fuerza Pública.

El tercer reto está relacionado con las condiciones de seguridad en el territorio, que representan fuertes restricciones para el proyecto. Si bien han venido siendo superadas con el apoyo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional de Colombia, estas coordinaciones demandan mayor tiempo de planeación y ejecución de las actividades de recepción de los bienes.

Esta situación no solo afecta al personal SAE que realiza las operaciones, sino a los enlaces designados por las FARC en territorio, quienes han manifestado riesgos a su seguridad en diversas ocasiones. En regiones como el Meta, la disidencia ha representado uno de los mayores obstáculos de seguridad, y en la región del Catatumbo sumado al enfrentamiento armado entre los grupos guerrilleros EPL y ELN.



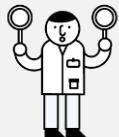
¿Quiénes se han beneficiado?

El Decreto 903 de 2017, en su artículo 3 dispone los siguientes:

"Fondo de Víctimas. Créese un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia que servirá de receptor de todos los bienes y recursos patrimoniales monetizados y no monetizados inventariados. En contrato fiduciario se indicará los términos de administración del mismo, el destino que habrá de dársele al patrimonio a su cargo, y los criterios que deberá tener en cuenta para monetizar los bienes y acciones que reciba. El Fondo referido será gobernado por un Consejo Fiduciario cuya administración será decidida y constituida por el Gobierno nacional, por recomendación de la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final (CSIVI)."

La administración del fondo fiduciario la hará la entidad que defina el Gobierno nacional conforme a la normativa aplicable. Facúltese al Gobierno nacional para reglamentar el mecanismo y los términos para permitir la transferencia de los bienes al patrimonio autónomo”.

Con el fin de dar cumplimiento a lo anteriormente dispuesto, la SAE S.A.S ha realizado las acciones requeridas para recibir todos los bienes cuya existencia sea verificada, con el fin de poder evaluar su monetización para la posterior transferencia de dichos recursos al Patrimonio Autónomo, cuyo fin es la reparación de las víctimas.



¿Quiénes han participado en esta acción y cómo hemos promovido el control social?

Los contratos realizados por la SAE pueden ser consultados en la página WEB

Número de Contrato/Año/Objeto
<i>Contrato 69 No. de 2016 (modificación)</i> <i>Contratista: ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE PUERTO LOPEZ.</i> <i>OBJETO: La prestación de los servicios de transporte, custodia, manutención, cuidados, marcaje, sostenimiento, pesaje y gestiones de intermediación comercial, de un grupo de bovinos que se encuentran en proceso de extinción del derecho de dominio y ejercer la administración de los inmuebles en los cuales se ubican los semovientes.</i>
<i>Contrato No. 71 de 2016 (modificación)</i> <i>Contratista: LEGAL Y TIERRAS CONSULTORES SAS</i> <i>OBJETO: La prestación de los servicios de transporte, custodia, manutención, cuidados, marcaje, sostenimiento, pesaje y gestiones de intermediación comercial, de un grupo de bovinos que se encuentran en proceso de extinción del derecho de dominio y ejercer la administración de los inmuebles en los cuales se ubican los semovientes.</i>
<i>Contrato No. 15 de 2016 (modificación)</i> <i>Contratista: UNION TEMPORAL ALMAGRARIO - RED SERVI</i> <i>OBJETO: Prestar el servicio de transporte, recepción, almacenamiento, depósito, guarda, custodia, conservación y restitución de los bienes muebles que sean puestos a disposición de la Sociedad de Activos Especiales S.A.E – SAS, como administrador del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha Contra el Crimen Organizado – FRISCO, de conformidad con los estudios previos, los pliegos de condiciones y documentos anexos del concurso público No. 3 de 2015 y propuestas presentada por las zonas 3,6,7.</i>
<i>Contrato No. 5 de 2016 (modificación)</i>

Contratista: ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITO S.A.

OBJETO: Prestar el servicio de transporte, recepción, almacenamiento, depósito, guarda, custodia, conservación y restitución de los bienes muebles que sean puestos a disposición de la Sociedad de Activos Especiales S.A.E – SAS, como administrador del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha Contra el Crimen Organizado – FRISCO, de conformidad con los estudios previos, los pliegos de condiciones y documentos anexos del concurso público No. 3 de 2015 y propuestas presentada por las ZONAS DE ACOPIO No. 1,4, 5 y 8.

Contrato No. 4 de 2016 (modificación)

Contratista: PARQUEADEROS PATIOS CEIBAS

OBJETO: Prestar el servicio de transporte, recepción, almacenamiento, depósito, guarda, custodia, conservación y restitución de los bienes muebles que sean puestos a disposición de la Sociedad de Activos Especiales S.A.E – SAS, como administrador del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha Contra el Crimen Organizado – FRISCO, de conformidad con los estudios previos, los pliegos de condiciones y documentos anexos del concurso público No. 3 y la propuesta presentada, para la ZONA DE ACOPIO N°2

Contrato No. 22092017 de 2016

Contratista: G4S CASH SOLUTIONS COLOMBIA LTDA.

OBJETO: El objeto del contrato podrá ser uno o más de los servicios descritos en los siguientes numerales. 1. Transporte de dinero y/o valores. 2. Transporte exclusivo de monera. 3. Trasporte de dineros y/o valores, , para custodia, 4. Transporte de dinero y/o valores, para proceso y verificación, 5. Transporte de dinero y/o valores, para depósito en centros de efectivo. PARÁGRAFO: En todos los anteriores servicios, los dineros y/o valores serán entregados por EL REMITENTE a EL TRANSPORTADOR, en los términos y condiciones que más adelante se estipulan y en el manual de operaciones que hace parte integral del presente contrato.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO # 02381700

BANCO DE LA REPÚBLICA

OBJETO: Para el depósito en custodia Oro, plata, platino, divisas, joyas y piedras preciosas. La remisión de las divisas para su aceptación e identificación por los bancos emisores correspondientes, para ser transferidas a la (s) cuenta(s) bancaria (s) de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S SAE, en el exterior y/o para cambiarlas por su equivalente en pesos colombianos, y su abono en la cuenta bancaria de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S SAE en pesos colombianos

Contrato # 024 de 2018

Contratista: NASES UNION TEMPORAL SAE

OBJETO: Contratar una Empresa de Servicios Temporales- EST- que preste el servicio especializado de administración de personal en misión, para apoyar la gestión operativa de la SAE S.A.S., de acuerdo con las necesidades y requerimiento efectuados, de conformidad con los estudios previos, los pliegos de condiciones, formatos de Concurso Público 1 de 2018 y la propuesta presentada.

¿En qué territorios hemos desarrollado la acción?



Como se mencionó anteriormente, el impacto de las acciones desarrolladas en el marco de la gestión y recepción del inventario declarado por FARC tienen impacto en todas las zonas del territorio nacional en las que se reportaron bienes en dicho inventario. A corte de 30 de abril de 2018, se han gestionado bienes ubicados en los territorios de Antioquia, Caquetá, Cauca, Chocó, Córdoba, Guaviare, Meta y Nariño.

2.

Otras acciones que hemos hecho para contribuir a la paz e implementación del Acuerdo de Paz

En esta sección encuentra la información sobre las acciones adicionales a los compromisos establecidos en el Acuerdo de Paz y sus Decretos reglamentarios, que la entidad ha desarrollado para contribuir a su implementación.

Acción 1.

Constitución fiducia temporal

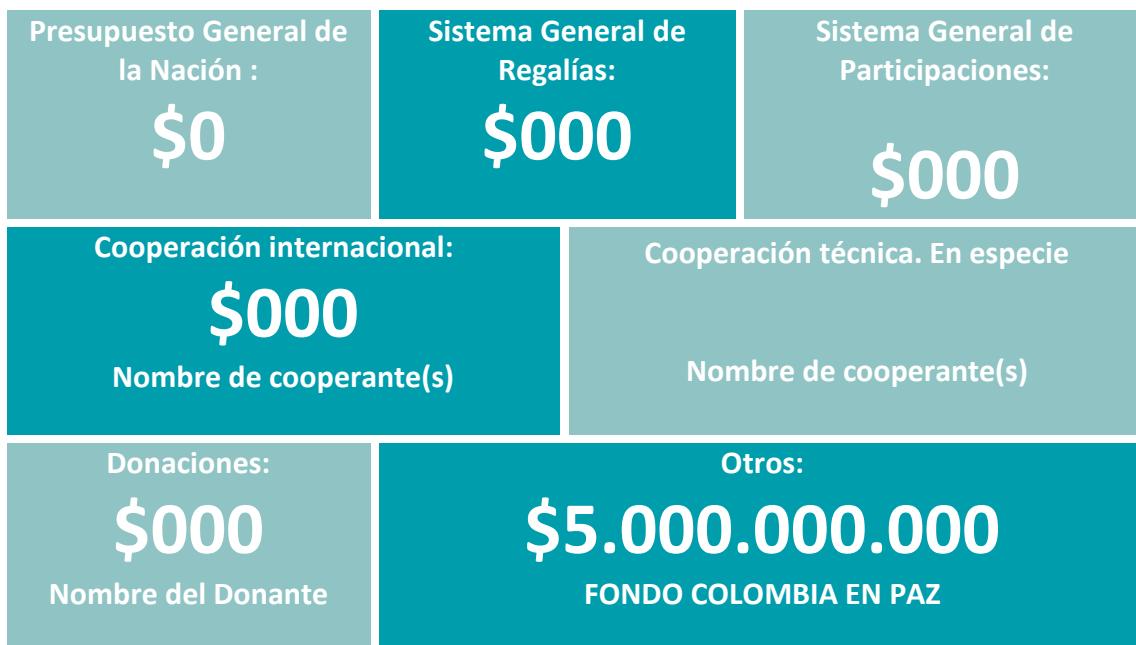
Con el fin de obtener una mayor rentabilidad del dinero recibido hasta el momento, se realiza transferencia de éste a las fiducias No.12600000009 y No.12600000010 en donde se mantendrá mientras se constituye el Patrimonio Autónomo de que trata el artículo 3 del Decreto 903 de 2017, obteniendo un rendimiento del 4.61%



¿Cuánto hemos invertido y de dónde provienen los recursos?

En el año 2018. Enero a abril

	Total
Comprometido	\$2.532.431.875.1
Obligado	\$61.263.908
Pagado	\$639.192.372



¿Cómo puede hacer control social y denunciar actos irregulares?

Lo invitamos a hacer control social a las actuaciones de las entidades y la de los servidores públicos. A continuación encontrará información útil para ejercer este derecho:

1.

La Contraloría General de la República privilegia la participación ciudadana en el control fiscal como una estrategia decisiva para el buen uso de los recursos públicos. Usted podrá denunciar hechos o conductas por un posible manejo irregular de los bienes o fondos públicos ante este ente de Control Fiscal. Si desea hacerlo, podrá contactarse al PBX 518 7000 Ext. 21014 – 21015 en Bogotá o escribir al correo cgr@contraloria.gov.co. Para mayor información lo invitamos a visitar la siguiente página:

<http://www.contraloria.gov.co/web/guest/atencion-al-ciudadano/denuncias-y-otras-solicitudes-pqrd>

2.

La Procuraduría General de la Nación, investiga las actuaciones de los servidores públicos que pueden terminar en sanciones disciplinarias. Si conoce de algún acto irregular de un servidor público denúncielo a: quejas@procuraduria.gov.co
Línea gratuita nacional: 01 8000 940 808

3.

La Fiscalía, es el ente investigador de actos de corrupción que pueden resultar en una sentencia proferida por el juez relativo a conductas penales. Si conoce de algún acto irregular denúncielo a: Centro de contacto de la Fiscalía General de la Nación llamando a los números 5702000 opción 7 en Bogotá, 018000919748 o 122 para el resto del país y a través de la denuncia virtual en la página web de la Fiscalía General de la Nación y de la Policía Nacional

4.

Mecanismos de la entidad: La Sociedad de Activos Especiales ha dispuesto el correo electrónico atencionalciudadano@saesas.gov.co al cual podrán enviar sus inquietudes y denuncias. Así mismo en la página web www.saesas.gov.co en la sección servicio al ciudadano se ha dispuesto la sección “Denuncie”.